



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DICTAMEN DE DECRETO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 75, numeral 1, fracciones I y IV, 85, 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el presente Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor", con base en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

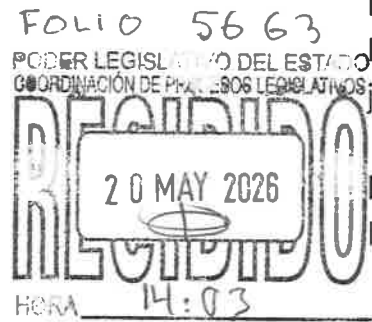
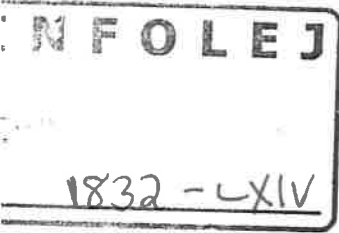
I. En sesión ordinaria número 50, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Pleno del Congreso de esta LXIV Legislatura turnó a esta comisión la iniciativa de decreto presentada por el diputado José Guadalupe Buenostro Martínez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, que propone declarar el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

II. La iniciativa antes mencionada, quedó registrada con el número de INFOLEJ 1832-LXIV y contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El emprendimiento constituye un pilar esencial del desarrollo económico y social. Es la fuerza que impulsa la innovación, la diversificación económica, la generación de empleos, la competitividad regional y la transformación de las comunidades.

En los últimos años, Jalisco ha demostrado ser una entidad líder en materia de emprendimiento, al consolidar un ecosistema dinámico conformado por universidades, incubadoras, aceleradoras, inversionistas, cámaras empresariales y organismos públicos que promueven la creación de nuevas empresas y proyectos sostenibles, así como convocatorias y reconocimientos institucionales.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

## MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO NACIONAL.

El artículo 25 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, impulsando y coordinando la actividad económica del país, y fomentando la competitividad y la generación de empleo.

"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

..."<sup>1</sup>

Asimismo, la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su artículo 2, dispone que el Estado debe promover las condiciones favorables para la creación, desarrollo y consolidación de las MIPYMES, que constituyen más del 70% del empleo en México.

"La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.

La Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior."<sup>2</sup>

En consonancia, el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2024-2030**<sup>3</sup> plantea, dentro de su eje de **Economía e Innovación Productiva**, la meta de fortalecer el ecosistema emprendedor mediante programas de acompañamiento, financiamiento y promoción de la innovación.

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/eyesBiblio/pdf/CFEUM.pdf>

<sup>2</sup> Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/eyesBiblio/pdf/LDCMPEMF.pdf>

<sup>3</sup> Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2024-2030. Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Recuperado de: <https://opiperiódico.jalisco.gob.mx/opi/newspaper/qs?Asse?c=newspaper/23240/1/56938977-2025-09-03.pdf>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

No obstante, Jalisco carece de una fecha oficial, establecida por decreto, que reconozca a las y los emprendedores como actores fundamentales del progreso económico y social del estado.

### ECOSISTEMA EMPRENDEDOR EN JALISCO.

Durante los últimos años, diversas instituciones públicas y privadas han impulsado políticas y reconocimientos que promueven el emprendimiento. Entre ellas destacan:

- **Premio Jalisco al Emprendimiento:**

Promovido por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Desarrollo Económico, cuya ceremonia de entrega se realizó el 9 de julio de 2024,<sup>4</sup> fecha simbólica que honra la creatividad y el talento empresarial jalisciense.

"Abre la convocatoria del Premio Jalisco al Emprendimiento 2025.

Los proyectos que resulten ganadores en las categorías Alto impacto, Tradicional y Emprendedora destacada, recibirán un estímulo económico de 190 mil pesos.

Con el objetivo de reconocer y visibilizar a las y los emprendedores que están transformando al estado con proyectos innovadores y de impacto social, económico y ambiental el Gobierno del Estado anunció la convocatoria para la cuarta edición del Premio Jalisco al Emprendimiento 2025.

Esta iniciativa se realiza a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)."<sup>5</sup>

- **Premio Emprendedor Coparmex Jalisco:**

Otorgado anualmente por dicho organismo empresarial, cuya edición 2024 se celebró el 28 de noviembre, reconociendo la excelencia y liderazgo de emprendedoras y emprendedores del Estado.

"Por ser pionera en el desarrollo de cosméticos que priorizan el uso de ingredientes ecológicos, naturales y veganos, buscando altos estándares de calidad en sus productos, la empresaria Denisse Reynoso Barragán (Gardenia Naturals) recibió el Premio Emprendedor Coparmex Jalisco 2023.

En el evento estuvo presente Francisco Ramírez Salcido, presidente municipal Interino de Guadalajara, estuvo presente en la entrega donde resaltó que, si bien la ciudad tiene un patrimonio cultural y arquitectónico envidiable a la

<sup>4</sup> Conectar Para vincularse con el ecosistema de emprendimiento e innovación. Plataforma Abierta de Innovación. Recuperado de: <https://conectar.plaia.mx/noticias/del/celebracion-del-9-de-julio-del-2024-del-premio-jalisco-al-emprendimiento-2024>

<sup>5</sup> Premio Jalisco al Emprendimiento 2025. INFORMADOR.MX. Sitio web oficial. Recuperado de: <https://www.informador.mx/jalisco/Abre-la-convocatoria-del-Premio-Jalisco-al-Emprendimiento-2025-20250626-0173.html>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

altura de las grandes metrópolis del continente americano, la capital de Jalisco sobresale por el talento de su gente."<sup>6</sup>

- **Semana Estatal del Emprendimiento**, organizada durante el mes de abril, en el marco del Día Mundial del Emprendimiento (16 de abril), con la participación de universidades, cámaras y dependencias estatales.

Estos esfuerzos reflejan el creciente compromiso del sector público y privado con el **impulso a la cultura emprendedora**, pero falta aún una declaratoria formal que unifique estos esfuerzos bajo un mismo marco simbólico y conmemorativo.

#### **IMPORTANCIA DEL DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR.**

a) **Visibilización y cultura emprendedora.** Un día dedicado formalmente al emprendedor permite sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia del emprendimiento como alternativa productiva, fuente de empleo y motor de desarrollo local.

b) **Sinergia institucional.** Al fijar una fecha oficial, el gobierno estatal y los municipios pueden articular esfuerzos, evitando solapamientos y coordinando actividades en todo el territorio.

c) **Galería anual de reconocimientos.** La conmemoración puede servir como marco para entregar premios, estímulos, reconocimientos públicos o certificaciones, lo que fortalecería la motivación de los emprendedores.

d) **Política de continuidad.** Al tener un día oficial, cada administración pública tendrá el compromiso normado de mantener acciones conmemorativas, más allá de decisiones discrecionales.

e) **Sincronía con el ecosistema local.** Al elegir una fecha que coincide con el día de entrega del Premio Jalisco al Emprendimiento, se aprovecha el impulso existente y se magnifica el simbolismo institucional.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA FECHA.**

La elección del **9 de julio** como "**Día Estatal del Emprendedor**" responde a una motivación histórica y práctica:

1. Coincide con la ceremonia estatal del Premio Jalisco al Emprendimiento, uno de los eventos más significativos para el ecosistema económico y social del estado.

<sup>6</sup> Recibe Denisse Reynoso el Premio Emprendedor Coparmex Jalisco. QUADRATIN Jalisco. Sitio web oficial. Recuperado de: [http://jalisco.quadratin.com.mx/principal/recibe-denisse-reynoso-el-premio-emprendedor-coparmex-jalisco/?utm\\_source=per](http://jalisco.quadratin.com.mx/principal/recibe-denisse-reynoso-el-premio-emprendedor-coparmex-jalisco/?utm_source=per)



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. Permite articular, en torno a una misma fecha, actividades académicas, empresariales, gubernamentales y de la sociedad civil, fortaleciendo la identidad emprendedora de Jalisco.
3. No interfiere con el Día Mundial del Emprendimiento (16 de abril), sino que lo complementa, permitiendo extender las actividades de promoción durante el segundo semestre del año.

**ACCIONES SUGERIDAS EN LA CONMEMORACIÓN.**

- Conferencias, ferias, exposiciones de proyectos emprendedores.
- Foros de vinculación entre emprendedores, inversionistas, entidades financieras, incubadoras, aceleradoras y universidades.
- Entrega de reconocimientos estatales y municipales al emprendimiento.
- Programas de capacitación, mentoría y talleres exprés gratuitos.
- Difusión mediática, campañas en redes sociales y concursos creativos con enfoque emprendedor.

**FINALIDAD E IMPACTO SOCIAL.**

El establecimiento de un **Día Estatal del Emprendedor** permitirá reconocer la aportación de las y los emprendedores al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, así como fomentar una cultura de innovación, productividad y responsabilidad social.

De igual forma, permitirá promover la colaboración interinstitucional entre el sector público, privado y académico; incentivar la participación de jóvenes, mujeres y comunidades rurales en proyectos productivos sustentables, y; generar una plataforma anual para la entrega de premios, becas, ferias y programas de capacitación.

El emprendimiento no solo es una vía de crecimiento económico; es también una expresión de creatividad, resiliencia y compromiso con el bienestar colectivo. Por ello, **declarar un día oficial dedicado al emprendedor jalisciense significa reconocer su papel como agente de transformación y como motor de desarrollo regional.**

Con la institucionalización del Día Estatal del Emprendedor, Jalisco fortalecerá su reputación como entidad promotora de la innovación y emprendimiento, estimulando el surgimiento de más empresas de alto valor agregado, generando empleo formal y atrayendo inversión. Esto contribuirá directamente al bienestar de las familias jaliscienses y al crecimiento regional equilibrado.

Por todo lo anterior, propongo que el **9 de julio de cada año** se establezca de manera oficial como el "**Día Estatal del Emprendedor**" en Jalisco, con el objeto de reconocer la aportación de las y los emprendedores al desarrollo económico, social y sostenible de nuestro Estado, así como fomentar la cultura de la innovación, la creatividad, el esfuerzo y la generación de oportunidades que caracterizan al pueblo jalisciense.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Declarar esta fecha como conmemorativa permitirá visibilizar el talento y la resiliencia de quienes, a través de sus ideas, generan empleo, impulsan la economía local y fortalecen el tejido productivo del Estado. De igual manera, busca inspirar a las nuevas generaciones a emprender con propósito, fortalecer la educación financiera y tecnológica, promover la inclusión de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables en el ecosistema emprendedor, y consolidar la identidad de Jalisco como cuna de talento, liderazgo y emprendimiento en México y América Latina. Establecer este día será un acto de reconocimiento permanente a la innovación jalisciense, que impulsa el desarrollo económico, la competitividad regional y la transición hacia un modelo de crecimiento sustentable y socialmente responsable.

Así pues, para lograr ello, es importante que todas las autoridades, instituciones educativas, cámaras empresariales y organismos del sector productivo se involucren en la conmemoración del "**Día Estatal del Emprendedor**", promoviendo actividades de capacitación, foros, ferias, mentorías y reconocimientos que impulsen el espíritu emprendedor de las y los jaliscienses. Sin duda alguna, esta iniciativa **fortalecerá el ecosistema emprendedor, contribuirá al desarrollo económico del estado y motivará a las futuras generaciones a transformar sus ideas en proyectos que generen bienestar, prosperidad e innovación para Jalisco**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 138, y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO mediante la cual se propone declarar día 09 de julio de cada año, cómo el "DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR".**

**ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 09 de julio de cada año, como el "DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR".**

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, los organismos autónomos y los 125 Ayuntamientos del Estado, promoverán estrategias, mecanismos y acciones para conmemorar cada 9 de julio el "Día Estatal del Emprendedor", en coordinación con las cámaras empresariales, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

IV. En cuanto a la participación ciudadana a través de los comentarios en el sitio Congreso Jalisco Abierto, dentro del término legal que para tal efecto se considera, la iniciativa no recibió comentario alguno para efectos del presente dictamen.

#### PARTE CONSIDERATIVA

I. Queda satisfecha la procedencia formal de la iniciativa en virtud de que:

a) Conforme a lo señalado por los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 135, numeral 1, fracción I y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado José Guadalupe Buenrostro Martínez, acredita tener facultad para presentar la iniciativa de decreto registrada con número de INFOLEJ 1832-LXIV.

b) El Congreso del Estado tiene competencia para legislar en materia de la iniciativa presentada acorde a lo señalado por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

c) La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tiene competencia para dictaminar sobre los asuntos turnados por la asamblea y la materia de la iniciativa, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que señala:

#### **Artículo 85.**

I. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;

II. Los planes, programas, **políticas** y proyectos en las materias anteriores;

Debido a lo anterior, se actualizan los preceptos legales señalados,



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

acreditando la facultad del autor de la iniciativa para presentarla, la competencia del Congreso del Estado de Jalisco para legislar en la materia de la iniciativa al no tratarse de una facultad reservada por el Congreso de la Unión, y la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para conocer del asunto planteado y emitir el presente dictamen.

II. Por lo que ve a la procedencia material de la iniciativa, se tiene por satisfecha debido a lo siguiente:

a) Es viable jurídicamente la propuesta normativa, en virtud de que, es acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>7</sup>; se encuentra ajustada a las acciones y decisiones en relación con derechos y obligaciones establecidos en el marco jurídico local con base en legislación estatal<sup>8</sup>, así como en los marcos jurídicos federales e internacionales; y es congruente con las políticas públicas de la entidad en relación al fomento, promoción, impulso e implementación de la cultura del emprendimiento.

Al respecto, en Jalisco existe un "ecosistema" emprendedor, dentro del que confluyen los premios mencionados por la iniciativa, así como diversas acciones gubernamentales como el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial FOJAL, que ofrece microcréditos y capital de riesgo para emprendedores y MIPYMES, el Programa Emprendimiento y Desarrollo empresarial que ofrece apoyos para maquinaria y equipo, implementación digital o sistemas de generación de energías basadas fuentes de energía renovable, Projal, que es una banca de desarrollo enfocada a financiar MIPYMES o La Plataforma Abierta de Innovación PLAi, entre otras.

<sup>7</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 25, párrafo séptimo: Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

<sup>8</sup> La entidad cuenta con una Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, que señala como **objeto, fomentar la cultura del emprendimiento como eje rector para el desarrollo económico y la generación de mejores condiciones de competitividad en la entidad**, así como fijar las bases de coordinación y colaboración entre los distintos actores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento. La Ley de Educación en Jalisco en el artículo 60, fracción XIV, señala como uno de los temas para contenidos para opinión de los planes y programas de estudio: **La promoción del emprendimiento**, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera. La Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, en diversos artículos tiene como uno de sus objetos, dentro de sus criterios, entre sus fines, y entre sus criterios, **el impulso al desarrollo y la capacidad emprendedora de los alumnos, así como formar profesionales con visión emprendedora.**



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Al respecto del ecosistema emprendedor en Jalisco, La Plataforma Abierta de Innovación PLAI<sup>9</sup> y La Red de Centros de Innovación REDi<sup>10</sup>, que ofrece una amplia gama de servicios para emprendedores y empresarios en Jalisco, desde programas de emprendimiento, eventos de innovación, hasta espacios coworking y co-creación, REDi es el punto de encuentro para quienes buscan impulsar la innovación en sus proyectos, define al ecosistema emprendedor de Jalisco de la siguiente manera:

### **"El Ecosistema emprendedor de Jalisco"**

*El ecosistema emprendedor de Jalisco está en constante evolución, impulsado por nuevas tendencias tecnológicas que transforman la forma en que las startups operan y crecen. Algunas de las innovaciones más destacadas incluyen la inteligencia artificial (IA), el Internet de las Cosas (IoT) y la tecnología blockchain.*

*Estas tecnologías no solo permiten a las startups ofrecer productos y servicios más avanzados, sino que también abren nuevas oportunidades de mercado y colaboraciones. Mantenerse al día con estas tendencias es esencial para cualquier emprendedor que desee mantenerse competitivo y aprovechar las oportunidades emergentes.*

*La Plataforma Abierta de Innovación (PLAI) brinda un conjunto integral de herramientas diseñadas para facilitar el acceso a una amplia gama de conocimientos. A través de los diversos cursos y eventos que ofrece, PLAI proporciona oportunidades educativas que son esenciales para enriquecer y complementar tu trayectoria en el camino del emprendimiento.*

*Una red sólida de contactos es fundamental para cualquier emprendedor. En Jalisco, existen diversas asociaciones y comunidades que ofrecen valiosas oportunidades de networking como: Red de emprendedores Jalisco, Asociación de emprendedores de México (ASEM), Jalisco talent land y La Red de Centros de Innovación (REDi).*

*Participar en eventos organizados por estas asociaciones permite a los emprendedores conocer a otros empresarios, inversores y expertos de*

<sup>9</sup> <https://plai.mx/>

<sup>10</sup> [Red de Centros de Innovación de Jalisco](#)



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

la industria. Además, estas organizaciones ofrecen programas de mentoría y talleres que ayudan a los emprendedores a desarrollar habilidades clave y a establecer conexiones valiosas.

Estas redes no solo proporcionan apoyo y asesoramiento, sino que también pueden abrir puertas a oportunidades de financiamiento y colaboración.

Los emprendedores de Jalisco tienen un vasto potencial para innovar y crecer en un ecosistema dinámico y en constante evolución. Al mantenerse al tanto de las tendencias tecnológicas, construir redes sólidas de contactos, fomentar la creatividad e innovación dentro de sus equipos, y desarrollar planes de negocio efectivos, pueden maximizar sus posibilidades de éxito. Aprovecha los recursos y oportunidades disponibles en Jalisco para llevar tu startup al siguiente nivel."

**b)** Se acredita necesario decretar el 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor", dado que, no obstante que en la entidad ya existe confluencia de acciones Gubernamentales, No Gubernamentales, Civiles, Económicas y Académicas en torno a fomentar el impulso y desarrollo de los emprendedores, con el decreto propuesto el marco jurídico de la entidad se verá complementado generando un impacto integral en la sociedad, toda vez que, el fomento e impulso a la cultura del emprendimiento se verán potenciados.

Por lo que ve a la fecha propuesta, esta comisión considera viable establecer la fecha que propone el autor de la iniciativa, en virtud de que, si bien es cierto que el evento mediante el cual se entregó el Premio Jalisco al emprendimiento en 2025 fue un 9 de julio, cabe destacar que en sus 4 entregas anteriores se ha llevado a cabo en diversas fechas cada año, por lo que se estima que al establecer el 9 de julio como "Día Estatal del Emprendedor" será motivo de que tanto el Gobierno del Estado de Jalisco, así como los diversos actores, tomen el 9 de julio como fecha referencia para los actos relacionados al fomento e impulso de la cultura del emprendimiento.

Sumado a lo anterior, se considera que la fecha propuesta se complementa con los ya establecidos "Día Mundial del



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Emprendedor"<sup>11</sup>, celebrado el 16 de abril de cada año, y con el "Día Nacional del Emprendedor"<sup>12</sup>, celebrado el 15 de noviembre de cada año, cuestión que acorde con lo planteado en la iniciativa permite la extensión de las actividades conmemorativas con relación a la cultura del emprendimiento.

**c)** Se estima conveniente para la entidad aprobar la propuesta, puesto que, con su decreto, el "Día Estatal del Emprendedor" será motivación para que mujeres y hombres en Jalisco sean emprendedores con propósito, con educación financiera y tecnológica, con innovación, desarrollando la economía y la competitividad.

Actualmente la cultura del emprendimiento en el Estado presenta paradigmas a partir del crecimiento y la permanencia a largo plazo de nuevas empresas, motivo por el cual se acredita la conveniencia de legislar en la materia, mediante el decreto propuesto.

En el mismo sentido, a efecto de establecer la conveniencia a partir de la forma en que se desarrolla del "emprendimiento", se considera importante retomar lo que se plasma en el libro "Fundamentos de Emprendimiento"<sup>13</sup>, tomado del Repositorio Digital de la Universidad Estatal del Sur de Manabí UNESUM, en el que podemos observar definiciones, características y posibles impactos del emprendimiento y de los emprendedores.

En primer término, se muestra como ha venido evolucionando el emprendimiento desde el punto de vista científico mediante algunas definiciones y características que diversos autores han establecido a través del tiempo, como se muestra a continuación.

<b>Autor y Época</b>	<b>Características</b>
R. Cantillon (1755)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los emprendedores se definen como autoempleados.</li> <li>• Los autoempleados deben lidiar con</li> </ul>

<sup>11</sup> <sup>12</sup> Mediante decreto publicado el 15 de noviembre de 2017, el Congreso de la Unión, declaró el 3 de octubre de cada año como "Día Nacional del Emprendedor" DOF - Diario Oficial de la Federación

<sup>13</sup> <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2087/1/FUNDAMENTOS%20DE.pdf>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

	<p>incertidumbre adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los emprendedores deben balancear sus actividades con las demandas del mercado.</li></ul>
J. Say (1803)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los emprendedores ocasionan la migración de recursos de zonas de baja productividad a otras con una productividad alta y mejores oportunidad de ganancia.</li><li>• El emprendimiento implica múltiples obstáculos y pocas certezas.</li></ul>
A. Marshall (2009)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los emprendedores y los administradores tienen características diferentes pero complementarias</li></ul>
J. Schumpeter (1911)	<ul style="list-style-type: none"><li>• El emprendimiento es la principal vía para alejar a las economías del equilibrio estático, con base en 18 las capacidades combinadas de los individuos emprendedores.</li><li>• Estas capacidades combinadas generan el reconocimiento de nuevos bienes, métodos, procesos, mercados, fuentes de suministros, o nuevas formas de organizar la empresa.</li><li>• El rol de los emprendedores está claramente separado del rol de los inventores.</li></ul>
F. Knight (1921)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los emprendedores son una clase social especial que dirige la actividad económica.</li><li>• La incertidumbre es el aspecto primario del emprendimiento.</li></ul>
OECD (1998)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los emprendedores representan la habilidad de movilizar y organizar recursos para aprovechar nuevas oportunidades de negocios. En términos generales, son un elemento central del desarrollo económico.</li></ul>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

S. Wennekers y R. Thurik (1999)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los emprendedores tienen habilidades multitarea.</li><li>• Los emprendedores perciben y crea nuevas oportunidades, operan en un ambiente incierto e introducen productos al mercado, deciden la ubicación y la forma y uso de los recursos. Finalmente, administrar sus negocios y compiten con otros por una cuota del mercado.</li></ul>
H. Aldrich y M. Martínez (2001)	<ul style="list-style-type: none"><li>• La actividad emprendedora no es necesariamente un sinónimo de innovación, ya que las actividades de emprendimiento también están relacionadas con la imitación.</li><li>• Existe una marcada distinción entre la innovación y la reproducción en las actividades de emprendimiento.</li></ul>

De igual manera, la conveniencia del decreto es acreditada, dado que, tomando como referencia lo señalado por el autor, el emprendedor tiene un rol establecido en la sociedad que refiere aportaciones tanto económicas como sociales, como se puede observar en la siguiente transcripción:

### **"Emprendimiento y desarrollo económico"**

La hipótesis de que el emprendimiento está vinculado con el desarrollo económico tiene su fundamento más inmediato en la intuición, el sentido común y la observación económica pura. Las actividades para convertir ideas en oportunidades redituables se encuentran en el núcleo mismo del emprendimiento. El emprendimiento es una fuente de innovación y cambio, y como tal, induce mejoras en la productividad y competitividad económica. El emprendimiento está íntimamente relacionado con la flexibilidad y el conocimiento, dos factores que han ganado simbolismo como una fuente de competitividad en una economía mundial incrementalmente globalizada. La transformación tecnológica y la competencia global cada vez más intensa provocan la asunción de que fomentar el



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

emprendimiento significa potenciar las capacidades de cualquier nación.

### **El rol de emprendedor en el desarrollo económico**

El emprendimiento es uno de los aspectos más importantes en las economías en desarrollo. **Los objetivos de desarrollo industrial, el crecimiento equilibrado regional, y las oportunidades de generación de empleo se pueden alcanzar a través del emprendimiento. Los emprendedores están en el centro del desarrollo industrial que resulta en mejores oportunidades de empleo para los jóvenes desempleados, un incremento en los ingresos per cápita, mejores estándares de vida e ingresos más altos para los gobiernos, expresados en términos de impuestos en ventas, exportaciones e importaciones, entre otros.** La figura 3 muestra diferentes puntos de influencia de los emprendedores en el desarrollo económico.

Los emprendedores sirven como un elemento fundamental en la creación de nuevas empresas; por tanto, rejuveneciendo la economía y apoyando el proceso de desarrollo económico en las siguientes formas:

#### **Distribución y creación de riqueza**

Al establecer una entidad de negocios, los emprendedores invierten sus propios recursos, pero también atraen capital (deuda, créditos, entre otros) de los inversores, prestamistas y del público. Eso moviliza la riqueza pública y les permite a las personas beneficiarse del éxito de los emprendedores y de los negocios en crecimiento. Esta especie de capital compartido que resulta en la creación y distribución de riquezas es uno de los aspectos imperativos básicos del desarrollo económico.

#### **Generación de oportunidades laborales**

Gracias a la creación de nuevos negocios, los emprendedores generan oportunidades de empleo para otros. El desempleo es un problema serio, especialmente en el contexto de las economías en desarrollo como la ecuatoriana. Jóvenes graduados con altos niveles de educación son a menudo incapaces de encontrar un trabajo



*adecuado por sí solos. Por tanto, los emprendedores no sólo se ha auto-  
emplean, sino que también crean trabajos para otros.*

**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

### **Inspirar a otros a convertirse en emprendedores**

*El equipo creado por un emprendedor para sus nuevas iniciativas a menudo recibe la oportunidad de experimentar de primera mano lo que significa estar involucrado en una aventura emprendedora. Un negocio nuevo provee también otras oportunidades a través de las relaciones con otras empresas, lo que en muchas ocasiones ocasiona que estos empleados se conviertan también en emprendedores. Es así, que este proceso ayuda a la formación de una reacción en cadena de actividad emprendedora, lo que directamente contribuye a la salud de la economía regional o local.*

### **Desarrollo empresarial balanceado**

*Los emprendedores ayudan a remover las disparidades regionales en economías en desarrollo. Ellos establecen sus industrias en áreas de poca productividad para asegurar la aparición de subsidios e incentivos ofrecido por los gobiernos centrales y autónomos descentralizados, de esta forma balanceando el crecimiento económico en diferentes regiones del país. Cuando nuevas empresas se crean por los emprendedores, el número de organizaciones basadas en nuevas ideas, conceptos o productos en una región se incrementa. Esto significa que en la misma medida se incrementa el nivel de competencia y se promueve el ingreso de nuevas compañías altamente especializadas en un nuevo o producto o servicio en particular. Esto se da, ya que son necesarias actividades complementarias para las empresas en formación (Gennaioli, La Porta, Lopez-de-Silanes, & Shleifer, 2012).*

### **Promover la independencia económica**

*El emprendimiento es esencial para la autonomía de las naciones. Los emprendedores crean industrias que fabrican sustitutos locales; por tanto, disminuyendo la dependencia de las importaciones. También, estos bienes suelen ser exportados a otros países incrementando el intercambio extranjero y atrayendo divisas a las riquezas nacionales. Esta sustitución de importaciones y promoción de exportaciones resulta en una mayor independencia económica del país.*

## Emprendimiento estratégico

El emprendimiento estratégico enfoca su atención en comprender cómo los emprendedores y las organizaciones crean riqueza apuntando paquetes únicos de recursos para aprovechar las oportunidades que han creado o descubierto. Este tipo de emprendimiento comprende la integración de las perspectivas estratégica y emprendedora en el desarrollo y la ejecución de acciones que resultan en la generación de valor.

Una perspectiva emprendedora se puede definir como el comportamiento centrado en la búsqueda de oportunidades, mientras que una perspectiva estratégica se refiere al comportamiento enfocado en la búsqueda de ventaja que involucre la creación y sostenibilidad de una o más ventajas competitivas que establecen el camino a través del cual se explotan las diferentes oportunidades. Esta aproximación estratégica desafía a las organizaciones grandes, establecidas, a aprender cómo volverse más emprendedoras; pero también, desafía a las organizaciones pequeñas a aprender cómo volverse más estratégicas.

El emprendimiento estratégico incorpora factores ambientales, organizacionales e individuales dentro del proceso del comportamiento simultáneo de búsqueda de oportunidades y ventajas. La Figura 6 ilustra cómo los recursos sirven como una entrada del proceso de emprendimiento estratégico en diferentes niveles, incluyendo los factores antes citados. También, las acciones relacionadas con el emprendimiento estratégico se enfocan en la gestión de los recursos y las acciones emprendedoras que se utilizan para proteger y aprovechar los recursos disponibles, mientras que, de forma simultánea se explora nuevos recursos con potencial de creación de valor. **Por último, la salida consecuente crea valor para la sociedad, organizaciones e individuos. Estos beneficios incluyen mejoras en la sociedad, riqueza, conocimiento y nuevas oportunidades.**

Las empresas con una cultura emprendedora fomentan las nuevas ideas, creatividad, toma de riesgos y aprendizaje organizacional. El liderazgo organizacional efectivo es un requisito para el desarrollo de nuevas iniciativas, y para orientar emprendedora mente a las



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

organizaciones fuertemente establecidas. Este liderazgo puede influir en otros para enfatizar el comportamiento centrado en la búsqueda de oportunidades y ventajas.

**El capital humano y social son importantes para el logro de una ventaja competitiva y de sostenibilidad, mientras que el capital financiero es a menudo crucial para la adquisición o creación de los recursos necesarios para desarrollar las actividades del negocio.** Los objetivos de los individuos, su pasión y mentalidad orientan a las organizaciones hacia el descubrimiento y creación de nuevas oportunidades." (Sic)

III. Esta comisión considera realizar una modificación a la redacción de los transitorios propuestos, en primer lugar con un ajuste al enunciarlos únicamente con el número en ordinal, así como en la redacción, quedando el primero con la redacción original propuesta y el segundo, con motivo de la naturaleza jurídica del instrumento que se propone, se considera realizar una modificación a la redacción para exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo y de las dependencias competentes a que establezcan las acciones conducentes para celebrar el 9 de julio de cada año el Día Estatal del Emprendedor.

A efecto de mostrar los cambios antes propuestos, se presenta la tabla siguiente:

TRANSITORIOS	
DICE	DEBE DECIR
<b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".	<b>PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
<b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, los organismos autónomos y los 125 Ayuntamientos del Estado, promoverán estrategias,	<b>SEGUNDO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de las dependencias competentes y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a que establezcan</b> estrategias,



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p>mecanismos y acciones para conmemorar cada 9 de julio el "Día Estatal del Emprendedor", en coordinación con las cámaras empresariales, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil.</p>	<p>mecanismos y acciones <del>para</del> <b>celebrar el día 9 de julio de cada año,</b> el "Día Estatal del Emprendedor".</p>
---	---

IV. En relación con el impacto presupuestal del presente decreto, se advierte que para su implementación no se requerirá erogación para materializarse, dado que, el objetivo de su implementación refiere la celebración a efecto de reconocer la aportación de los emprendedores al desarrollo económico y social, así como fomentar una cultura de innovación, productividad y responsabilidad social, en el marco del "Día Estatal del Emprendedor".

**PARTE RESOLUTIVA**

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del presente dictamen, de conformidad con lo señalado por los artículos 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resolvemos con modificaciones y sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el siguiente dictamen de:

**DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 9 DE JULIO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR"**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor". INFOLEJ 1832-LXIV

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de las dependencias competentes y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a que establezcan estrategias, mecanismos y acciones para celebrar el día 9 de julio de cada año, el "Día Estatal del Emprendedor".


**ATENTAMENTE**

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"**  
Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2026


**La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**

  
Diputado Edgar Enrique Velázquez González  
**Presidente**

  
Diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel  
**Secretaria**

  
Diputado Miguel de la Rosa Figueroa  
**Vocal**

  
Diputada Verónica Magdalena Jiménez Vázquez  
**Vocal**

  
Diputado Cesar Octavio Madrigal Díaz  
**Vocal**